

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2016-00002-00
Actor:	RODOLFO ALVARO MIELES Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo continuación de audiencia inicial el día 24 de julio de 2018 a las 10:30 A.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester que se re programe nueva fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, debido a que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramará la fecha de la continuación de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

1.- **Convóquese** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el **día veintiséis (26) de septiembre de 2018 a la hora de las 10:30 de la mañana.**

2.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

3.- **Adviértase** a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

4.- **Requírase a la parte demandada** para que de existir ánimo conciliatorio, presente ante el despacho el día de la diligencia, el acta de conciliación judicial suscrita por los

miembros del Comité de Conciliación de la entidad en donde conste las pautas del posible convenio.

5. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

5.1. Por Secretaría, suscríbase la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

6. De la presente decisión, **déjese constancia** en el Sistema TYBA.

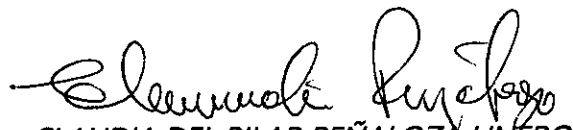
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RÉST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00036-00
Actor:	LUIS GRANADOS GUTIERREZ
Demandado:	MINEDUCACION - FOMAG

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 26 de julio de 2018 a la hora de las 10:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

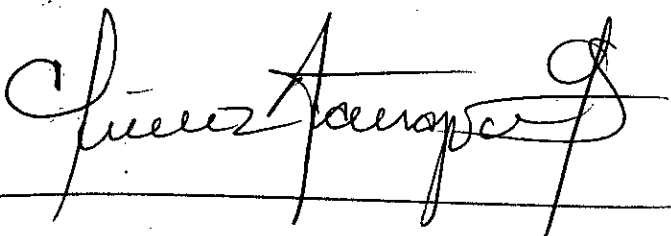
DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día dos (02) de octubre de 2018 a la hora de las 10:30 a.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

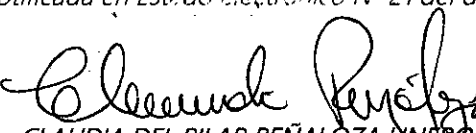
SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.


CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00045-00
Actor:	BEATRIZ CASTILLO CORTES
Demandado:	MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL –

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 26 de julio de 2018 a la hora de las 11:15 a.m., para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día dos (02) de octubre de 2018 a la hora de las 11:15 a.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LLERERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00117-00
Actor:	DUBIS ISABEL FERNANDEZ GARCIA
Demandado:	INPEC

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo del 2018, se señaló el día 25 de julio del 2018 a la hora de las 3:00 p.m., para llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día (25) de septiembre de 2018 a la hora de las 03:00 p.m, a efectos de llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00133-00
Actor:	ARMANDO CERON PADILLA
Demandado:	NACION – MINEDUCACION - FOMAG

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo del 2018, se señaló el día 24 de julio del 2018 a la hora de las 3:00 p.m., para llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el **veintiséis (26) de septiembre de 2018 a la hora de las 03:00 .pm**, a efectos de llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00143-00
Actor:	ALEX DAVID LOPEZ CABALLERO
Demandado:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS Y OTROS

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintinueve (29) de junio del 2018, se señaló el día 2 de agosto del 2018 a la hora de las 3:00 p.m., para llevar a acabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día nueve (09) de octubre de 2018 a la hora de las 3:00 p.m, a efectos de llevar a acabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00145-00
Actor:	AURA ESTHER RENTERIA RAMIREZ
Demandado:	UGPP

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintinueve (29) de junio de 2018, se señaló el día 30 de julio de 2018 a la hora de las 10:30 a.m., para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día dieciocho (18) de septiembre de 2018 a la hora de las 10:30 a.m, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACION DIRECTA
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00219-00
Actor:	MARIA DE LA HOZ GUTIERREZ Y OTROS
Demandado:	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintiuno (21) de mayo de 2018, se señaló el día 19 de julio de 2018 a la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veinticinco (25) de septiembre de 2018 a la hora de las 09:30 a.m. a efectos de llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00223-00
Actor:	PEDRO ANTONIO PEREZ OROZCO
Demandado:	MUNICIPIO DE EL RETEN

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintiuno (21) de mayo de 2018, se señaló el día 18 de julio de 2018 a la hora de las 10:30 a.m., para llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veinte (20) de septiembre de 2018 a la hora de las 10:30 a.m, a efectos de llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2016-00261-00
Actor:	ANDELFO GUERRERO CORREDOR
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo continuación de audiencia inicial el día 17 de julio de 2018 a las 9:30 A.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester que se re programe nueva fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, debido a que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramará la fecha de la continuación de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

1.- **Convóquese** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el **día diecinueve (19) de septiembre de 2018 a la hora de las 09:30 am.**

2.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

3.- Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

4.- **Requírase a la parte demandada** para que de existir ánimo conciliatorio, presente ante el despacho el día de la diligencia, el acta de conciliación judicial suscrita por los miembros del Comité de Conciliación de la entidad en donde conste las pautas del posible convenio.

5. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

5.1. Por Secretaría, suscríbese la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

6. De la presente decisión, **déjese constancia** en el Sistema TYBA.

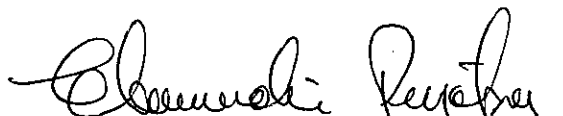
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACION DIRECTA
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00276-00
Actor:	MARIA SIADO DE ALAVREZ Y OTROS
Demandado:	NACION – RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treintaiuno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 19 de julio de 2018 a la hora de las 11:15 a.m., para llevar a acabo continuación de la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veinticinco (25) de septiembre de 2018 a la hora de las 11:15 am, a efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, en la que se incorporara la prueba documental solicitadas.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00343-00
Actor:	MARLENE VEGA CANTILLO
Demandado:	NACION – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintiuno (21) de mayo del 2018, se señaló el día 19 de julio del 2018 a la hora de las 3:00 p.m., para llevar a acabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día (25) de septiembre de 2018 a la hora de las 03:00 pm, a efectos de llevar a acabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2016-00388-00
Actor:	IVAN RAFAEL AYALA GUTIERREZ Y OTROS
Demandado:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el día 24 de julio de 2018 a las 11:00 A.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester que se reprogramme nueva fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, puesto que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramara la fecha de la continuación de la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

1.- **Convóquese** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el día veintiséis (26) de septiembre de 2018 a la hora de las 11:00 de la mañana.

1.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

2.- **Adviértase** a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3.- **Notifíquese** la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

4.- Por Secretaría, suscríbase la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

5. De la presente decisión, **déjese constancia** en el Sistema TYBA.

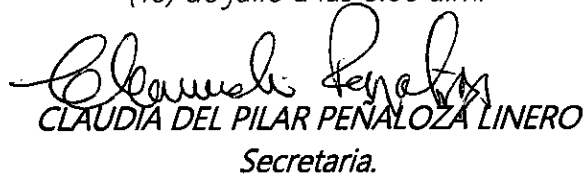
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

*La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis
(16) de julio a las 8:00 a.m.*



CLAUDIA DEL PILAR PENALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2016-00431-00
Actor:	ESPERANZA HINCAPIE MORALES
Demandado:	MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas el día 17 de julio de 2018 a las 10:30 A.M., en la que se encontraba pendiente resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en audiencia de pruebas realizada el día 12 de octubre de 2017, interpuesto contra la decisión de vincular a la Litis al señor LUIS MANUEL RUIZ SALINAS.

No obstante, debido a que, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la fecha antes señalada, el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, es menester que se re programe nueva fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el párrafo anterior, toda vez que actualmente la audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, puesto que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramara la fecha de la continuación de la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

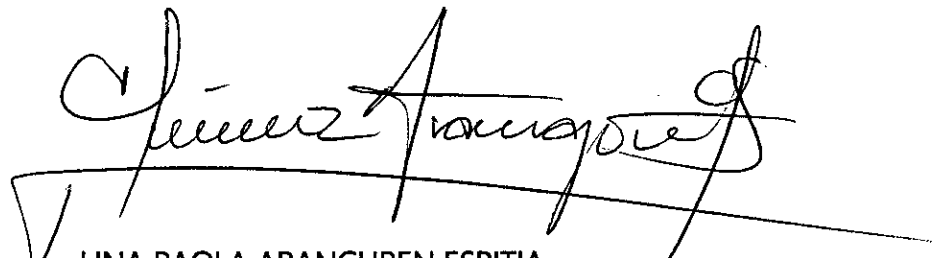
1.- **Convóquese** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Continuación de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el **día diecinueve (19) de septiembre de 2018 a la hora de las 10:30 am.**

1.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

- 2.- Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.
- 3.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.
- 4.- Por Secretaría, suscríbase la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.
5. De la presente decisión, **déjese constancia** en el Sistema TYBA.

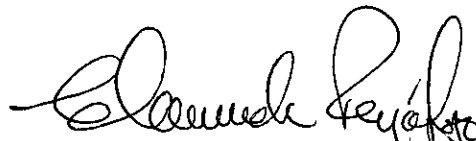
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00434-00
Actor:	ROCIO ESTHER RODRIGUEZ LOBELO
Demandado:	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 25 de julio de 2018 a la hora de las 10:30 a.m., para llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

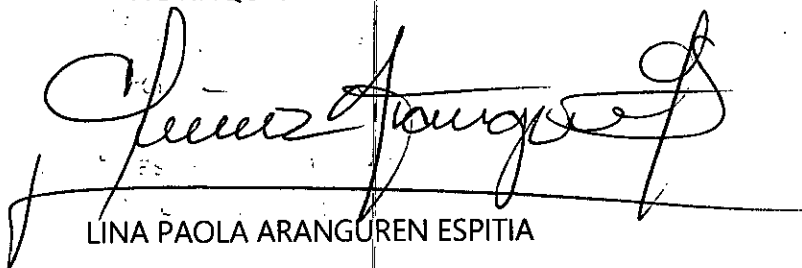
PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veintisiete (27) de septiembre de 2018 a la hora de las 10:30 a.m, a efectos de llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

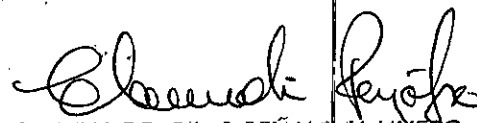
SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.


CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00468-00
Actor:	EDWIN PEREZ LLANES
Demandado:	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 26 de julio de 2018 a la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho:

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día dos (02) de octubre de 2018 a la hora de las 9:30 a.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2016-00485-00
Actor:	ANASTACIA JOSEFATESILLO CANTILLO
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial el día 31 de julio de 2018 a las 11:15 A.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester reprogramar la fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, debido a que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramará la fecha de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

1.- Convóquese a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el día tres (03) de octubre de 2018 a las 11:15 A.M.

2.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

3.- Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

4.- Requírase a la parte demandada para que de existir ánimo conciliatorio, presente ante el despacho el día de la diligencia, el acta de conciliación judicial suscrita por los miembros del Comité de Conciliación de la entidad en donde conste las pautas del posible convenio.

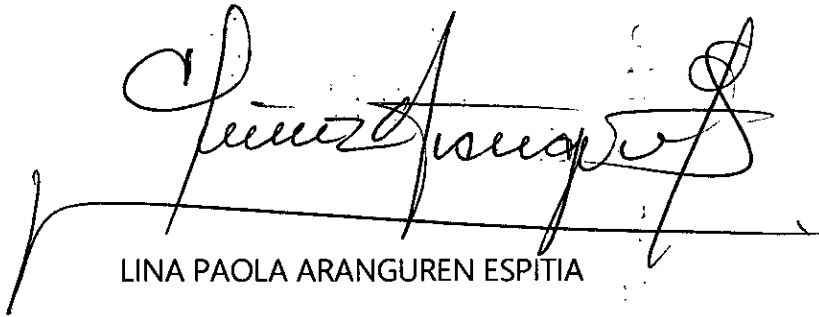
5. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

5.1. Por Secretaría, suscríbese la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

6. De la presente decisión, déjese constancia en el Sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2016-00486-00
Actor:	YENNIFER USTARIZ MERCADO Y OTROS
Demandado:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el día 24 de julio de 2018 a las 11:00 A.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester que se reprogramme nueva fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, debido a que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramara la fecha de la continuación de la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

1.- **Convóquese** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el **día veintiséis (26) de septiembre de 2018 a la hora de las 09:30 de la mañana.**

1.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

2.- Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

4.- Por Secretaría, suscríbase la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

5. De la presente decisión, **déjese constancia** en el Sistema TYBA.

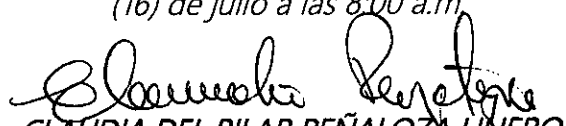
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	EJECUTIVO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00508-00
Actor:	NESTOR CARLOS HENRIQUEZ DAVILA
Demandado:	MUNICIPIO DE CIENAGA.

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veinticuatro (24) de abril del 2018, se señaló el día 18 de julio del 2018 a la hora de las 3:00 p.m., para llevar a acabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día (20) de septiembre de 2018 a la hora de las 03:00 pm, a efectos de llevar a acabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACION DIRECTA
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00519-00
Actor:	ROCIO GRANADOS BRUGES Y OTROS
Demandado:	NACION-MINDEFENSA-POLINAL

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 25 de julio de 2018 a la hora de las 11:15 a.m., para llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veintisiete (27) de septiembre de 2018 a la hora de las 11:15 a.m, a efectos de llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00553-00
Actor:	ENRIQUE ANTONIO REYES BURGOS
Demandado:	U.G.P.P.

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintiuno (21) de mayo de 2018, se señaló el día 19 de julio de 2018 a la hora de las 10:30 a.m., para llevar a acabo continuación de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veinticinco (25) de septiembre de 2018 a la hora de las 10:30 pm, a efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2016-00590-00
Actor:	JUAN CARLOS ZUBIRIA PEREA
Demandado:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el día 17 de julio de 2018 a las 11:00 A.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester que se re programe nueva fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, debido a que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramara la fecha de la continuación de la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

1.- Convóquese a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el **día diecinueve (19) de septiembre de 2018 a la hora de las 11:15 am.**

1.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

2.- Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

4.- Por Secretaría, suscríbase la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

5. De la presente decisión, **déjese constancia** en el Sistema TYBA.

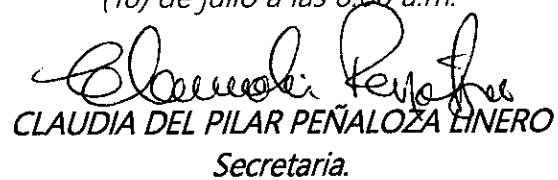
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00630-00
Actor:	YAIR ALFONSO ALGARIN GOMEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA

En vista que la audiencia inicial programada para llevarse a cabo el día 12 de julio de 2018 a la hora de las 11:15 de la mañana, no se pudo practicar debido a que la audiencia de pruebas realizada a las 9:30 de la mañana de dicha fecha, y por tratarse de la recepción de varios testimonios, la misma se extendió hasta después de las 12 del mediodía, por lo que se hace necesario reprogramarla y fijar nueva fecha para la su realización.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

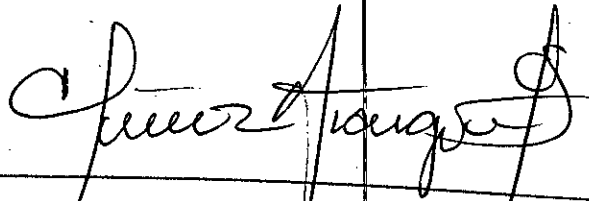
PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veintisiete (27) de julio de 2018 a la hora de las 2:30 p.m, a efectos de llevar a cabo. la audiencia inicial de que trata que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

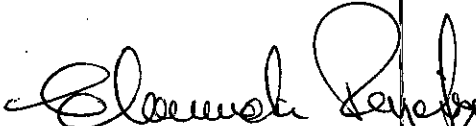
SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 27 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.


CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00661-00
Actor:	CARLOS DUARTE GONZALEZ
Demandado:	NACION-MINEDUCACION-FOMAG

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 25 de julio de 2018 a la hora de las 09:30 a.m., para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veintisiete (27) de septiembre de 2018 a la hora de las 09:30 a.m, a efectos de llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2016-00693-00
Actor:	JORGE ELIECER PEDROZA CARRILLO
Demandado:	MINEDUCACION -FOMAG

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintinueve (29) de julio de 2018, se señaló el día 02 de agosto de 2018 a la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día nueve (09) de octubre de 2018 a la hora de las 9:30 a.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2017-00004-00
Actor:	GUSTAVO REYES CARDENAS
Demandado:	DISTRITO DE SANTA MARTA – SRIA DE EDUCACION DISTRITAL

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintinueve (29) de julio de 2018, se señaló el día 02 de agosto de 2018 a la hora de las 10:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día nueve (9) de octubre de 2018 a la hora de las 10:30 a.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	47-001-3333-002-2017-00018-00
Actor:	NEREIDA LUZ PEÑA PADILLA
Demandado:	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVERAN

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto proferido en audiencia inicial del diecinueve (19) de abril del 2018, se señaló el día 17 de julio del 2018 a la hora de las 3:00 p.m., para llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día (19) de septiembre de 2018 a la hora de las 03:00 pm, a efectos de llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2017-00079-00
Actor:	ENOC GUZMÁN DEL PORTILLO Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – FICALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial el día 31 de julio de 2018 a las 9:30 A.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester que se reprogramar la fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, debido a que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho, reprogramara la fecha de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE

1.- Convóquese a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Publico a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el día tres (03) de octubre de 2018 a las 09:30 am.

2.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

3.- Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

4.- Requírase a la parte demandada para que de existir ánimo conciliatorio, presente ante el despacho el día de la diligencia, el acta de conciliación judicial suscrita por los miembros del Comité de Conciliación de la entidad en donde conste las pautas del posible convenio.

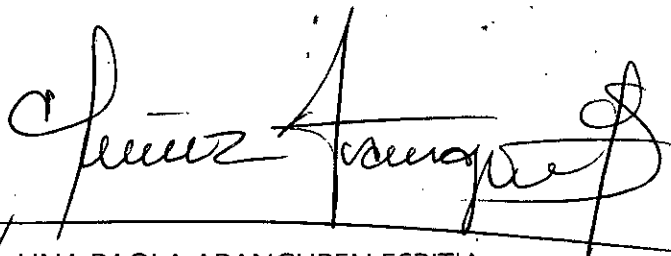
5. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

5.1. Por Secretaría, suscríbase la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

6. De la presente decisión, déjese constancia en el Sistema TYBA.

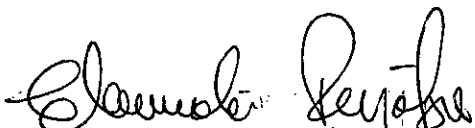
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	No. 47-001-3333-002-2017-00087-00
Actor:	RUBIELA DEL CARMEN CABALLERO MORALES Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – FICALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el día 31 de julio de 2018 a las 10:30 P.M., sin embargo, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, en la señalada fecha el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta se encontrará en remodelación y adecuación física, por lo tanto, es menester que se re programe la fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia, toda vez que, actualmente las audiencias del Juzgado se llevan a cabo dentro del despacho de la Juez, con un equipo auxiliar, debido a que desde que ésta agencia judicial empezó en oralidad en enero de 2016, no cuenta con una sala de audiencias propia.

En virtud de lo anterior, este Despacho reprogramará la fecha de la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 del CPACA.

Conforme a lo brevemente expuesto se,

DISPONE:

1.- Convóquese a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. en el proceso de la referencia, la cual se llevara a cabo el día tres (03) de octubre de 2018 a las 10:30 A.M.

1.1. A la audiencia inicial podrá asistir el accionante, y el Ministerio Público, sin embargo la presencia de los apoderados de las partes es de carácter obligatorio, so pena de imposición de multa.

2.- Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

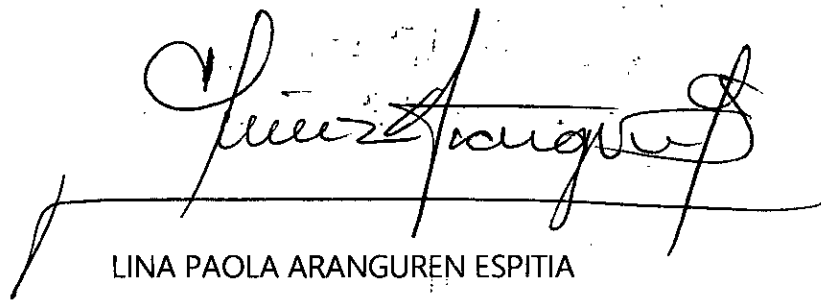
3.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

4.- Por Secretaría, suscríbese la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.

5. De la presente decisión, déjese constancia en el Sistema TYBA.

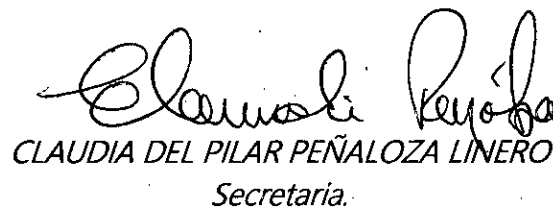
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Radicación:	47-001-3333-002-2017-00092-00
Actor:	AMPARO MERCADO PERTUZ
Demandado:	ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO MAGDALENA

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de 2018, se señaló el día 19 de julio de 2018 a la hora de las 11:15 a.m., para llevar a cabo audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

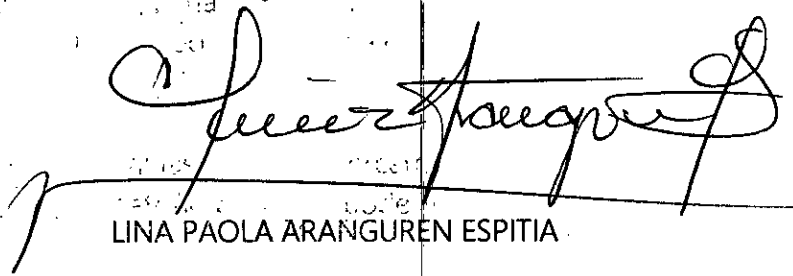
PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veinte (20) de septiembre de 2018 a la hora de las 11:15 a.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

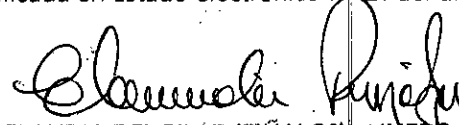
SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.


CLAUDIA DEL PILAR FEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACION DIRECTA
Radicación:	47-001-3333-002-2017-00025-00
Actor:	LUIS CARLOS LOPEZ AGUILAR
Demandado:	ESE HOSPITAL FERNANDO TROCONIS

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto del veintiuno (21) de mayo de 2018, se señaló el día 18 de julio de 2018 a la hora de las 09:30 a.m., para llevar a cabo audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

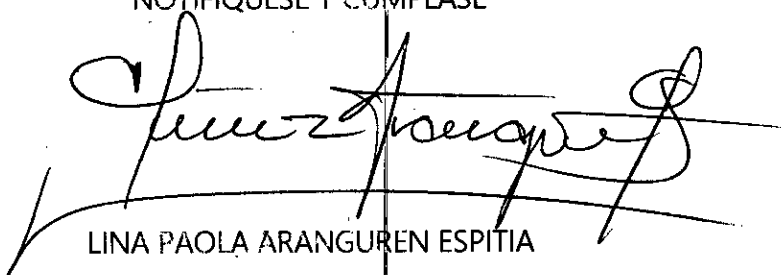
PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día veinte (20) de septiembre de 2018 a la hora de las 09:30 a.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

A la audiencia inicial pueden asistir las partes, los terceros interesados y el Ministerio Publico, la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

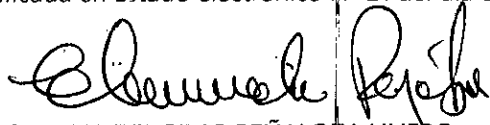
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.



CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación:	47-001-3333-002-2017-00166-00
Actor:	ENRIQUE MOZO PAREJO Y OTROS
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Revisado el expediente de la referencia se advierte que mediante auto proferido en audiencia del veintisiete (27) de junio del 2018, se señaló el día 26 de julio del 2018 a la hora de las 3:00 p.m., para llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., sin embargo, y toda vez que por disponibilidad de la Agenda del Despacho, y por cuanto se va a entrar a la remodelación y adecuación del mismo, se hace necesario reprogramarla, al igual y teniendo en cuenta también que desde que esta Agencia Judicial inicio oralidad en enero de 2016, no cuenta con sala propia y las que actualmente se realizan se llevan a cabo dentro del Despacho de la suscrita con un equipo auxiliar, el cual está presentando fallas, por lo que se fijara nueva fecha para la práctica de la misma.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Señálese como nueva fecha el día (02) de octubre de 2018 a la hora de las 03:00 p.m, a efectos de llevar a acabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 21 del día dieciséis (16) de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160050800	Ejecutivo	Nestor Carlos Henriquez Davila	Municipio De Cienaga-Magdalena	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia Inicial 20 De Septiembre Del 2018, 3Pm
47001333300220160013300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alberto Vaca Y Otro	La Nacion Ministerio De Educacion Nacional Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha 26 De Septiembre Del 2018 3 Pm
47001333300220160026100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Andelfo Guerrero Corredor	Nacion-Ministerio De Defensa Nacional-Ejercito Nacional	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha Para Audiencia Inicial
47001333300220160046800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Edwing Alberto Perez Llanes	La Nacion Ministerio De Defensa Policia Nacional	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha Audiencia De Pruebas Dia 02 De Octubre De 2018 Hora 9:30 A.M.

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160014300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alex David Lopez Caballero	Hospital Universitario Fernando Troconis, Gestión De Auditoria Y Servicios De Facturación Sas	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia 9 De Octubre Del 2018 3 Pm
47001333300220170009200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Amparo Mercado Pertuz	Ese Hospital Local De Remolino Magdalena	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha De Audiencia Inicial Para El Dia 20 De Septiembre Del 2018 A Las 11:15 Am.
47001333300220160048500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Anastasia Josefa Tesilo Cantillo	La Nacion Ministerio De Educacion Nacional Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia Inicial Para El 3 De Octubre A Las 11:15 Am

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160014500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Aura Esther Rentería Ramírez	La Unidad De Gestion Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Proteccion Social Ugpp	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha De Audiencia De Inicial Para El Dia 18 De Septiembre Del 2018 A Las 10:30 Am
47001333300220160004500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Beatriz Cecilia Castillo Cortes	Nacion Ministerio De Defensa Ejercito Nacional	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia De Pruebas Dia 02 De Octubre De 2018 Hora 11:15 A.M.
47001333300220160066100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Carlos Duarte Gonzalez	Nacion-Mineducacion-Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio, Departamento Del Magdalena -	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas Para El Dia 27 De Septiembre Del 2018 A Las 09:30 Am
47001333300220160011700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Dubys Fernandez Garcia	Instituto Nacional Penitenciario - Inpec	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia 25 De Septiembre Del 2018 3 Pm

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160055300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Enrique Antonio Reyes Burgos	La Unidad De Gestion Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Proteccion Social Ugpp	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha Continuación Audiencia Inicial Dia 25 De Septiembre De 2018 Hora 10:30 P.M.
47001333300220160043100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Esperanza Hincapie Morales	Municipio De Ariguani	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas
47001333300220170000400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Gustavo Reyes Cardenas	Alcaldia De Santa Marta-Secretaria De Educacion Distrital	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia Inicial Dia 09 De Octubre Hora 10:30 A.M.
47001333300220160069300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jorge Eliecer Pedroza Carrillo	La Nacion Ministerio De Educacion Nacional Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia Inicial Dia 09 De Octubre De 2018 Hora 9:30 A.M

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160059000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Juan Carlos Zubiria Perea	E.S.E. Hospital Universitario Fernando Troconis	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas
47001333300220170003600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Luis Granados Gutierrez	La Nacion-Ministerio De Educacion Nacional-Fondo Nacional Prestaciones Sociales Del Magisterio	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia De Pruebas Dia 02 De Octubre De 2018 Hora 10:30 A.M.
47001333300220160022300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Pedro Antonio Perez Orozco	Municipio El Reten	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha De Continuacion De Audiencia De Pruebas Para El Dia 20 De Septiembre Del 2018 A Las 10:30 Am
47001333300220160063000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Yair Alfonso Algarin Gomez	Municipio De Cienaga Magdalena	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha Audiencia Inicial Para El Dia 27 De Julio Hora 9:30 2:30 P.M.

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160043400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Rocio Esther Rodriguez Lobelo	Alcaldia Distrital De Santa Marta	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas Para El Dia 27 De Septiembre Del 2018 A Las 10:30 Am
47001333300220170007900	Reparacion Directa	Enoc Adolfo Guzman Del Portillo Y Otros	Fiscalia General De La Nacion - Fiscalia General De La Nacion, Otros Clementina Torres Izquierdo	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia Inicial Para El 3 De Octubre De 2018 A Las 9:30 Am
47001333300220170016600	Reparacion Directa	Enrique Jose Mozo Parejo Y Otros	Pagaduria De Rama Judicial Seccional Magdalena, Rama Judicial - Seccional Magdalena, Fiscalia General De La Nacion - Seccional Magdalena	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia 2 Octubre Del 2018 3 Pm

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160038800	Reparacion Directa	Ivan Rafael Ayala Gutierrez	Ministerio De Defensa Nacional, Nacion Policia Nacional	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas, Para El Día 26 De Septiembre De 2018 A Las 11:00 Am
47001333300220170002500	Reparacion Directa	Luis Carlos Lopez Aguilar	E.S.E. Hospital Universitario Fernando Troconis	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha De Audiencia Inicial Para El Dia 20 De Septiembre A Las 09:30 Am
47001333300220160027600	Reparacion Directa	Maria De Los Santos Siado De Alvarez	Aida Yoliseth Alvarez Siado, La Nacion - Fiscalia General De La Nacion - Rama Judicial - Direccion Ejecutiva	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Continuacion Audiencia Pruebas Dia 25 De Septiembre De 2018 Hora 11:15 A.M.

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160021900	Reparacion Directa	Maria Francisca De La Hoz Gutierrez Y Otro	La Nacion Ministerio De Defensa Policia Nacional, Fiscalia General De La Nacion	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Audiencia Inicial 25 De Septiembre De 2018 Hora 9:30 A.M
47001333300220160034300	Reparacion Directa	Marlene Marina Cantillo Vega	Nacion Rama Judicial - Direccion De Adm. Judicial	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha 25 De Septiembre Del 2018, 3 Pm
47001333300220170001800	Reparacion Directa	Nereida Luz Peña Padilla	Empresa Social Del Estado Ese Alejandro Prospero Reverend	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha 19 De Septiembre Del 2018, 3 Pm
47001333300220160051900	Reparacion Directa	Rocio Granados Bruges	La Nacion Ministerio De Defensa Policia Nacional	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas Para El Dia 27 De Septiembre Del 2018 A Las 11:15 Am

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 002 Santa Marta

Estado No. 22 De Lunes, 16 De Julio De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001333300220160000200	Reparacion Directa	Rodolfo Mieles Lopez Y Otro	Nacion Ministerio De Defensa Policia Nacional, Fiscalia General De La Nacion Colombiana	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia Inicial
47001333300220170008700	Reparacion Directa	Rubiela Caballero Morales	Fiscalia General De La Nacion - Fiscalia General De La Nacion	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas Para El 3 De Octubre De 2018 A Las 10:30 Am
47001333300220160048600	Reparacion Directa	Yennifer Ustariz Mercado	Nacion - Ministerio De Defensa Nacional - Ejercito Nacional	13/07/2018	Auto Fija Fecha - Auto Reprograma Fecha De Audiencia De Pruebas

Número de Registros: 32

En la fecha lunes, 16 de julio de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Secretaría

Código de Verificación

72c998d3-3d36-4e49-b47a-ad62b5b17bff